

Conoce los cambios normativos más recientes en la planilla integrada de liquidación de aportes (PILA)

Resolución 1271 de 2023

El Ministerio de Salud y Protección Social emitió el pasado 14 de agosto de 2023 la Resolución 1271, con el fin de implementar cambios importantes en la PILA.



A continuación te relacionamos algunos cambios importantes que se contemplan en esta Resolución para garantizar el cumplimiento y la oportunidad del pago integral en la PILA, así como las fechas en las cuales comenzarán a aplicarse:

Validación de la actividad económica para la ARL

La actividad económica que se reporta en la ARL para cada cotizante, debe corresponder a las actividades económicas establecidas en el Decreto 768 de 2022. Esta validación es de carácter restrictivo, es decir, los operadores de información, a partir del 01 de octubre de 2023, generarán alertas en caso de que dicha actividad reportada en el pago, no corresponda a la estipulado en el Decreto.

Vigencia: a partir del 01 de octubre de 2023, es decir, los pagos correspondientes a septiembre de 2023 en adelante.

Si eres empleador

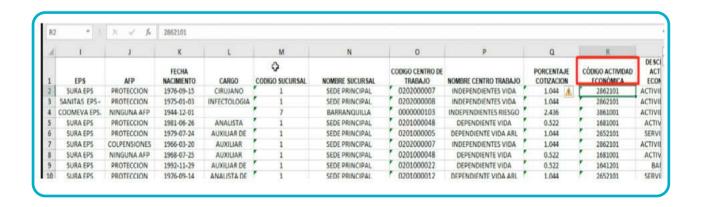
Consulta la actividad económica de tus cotizantes, así:

1. Ingresa a https://www.arlsura.com / Iniciar sesión / Gestión Administrativa.





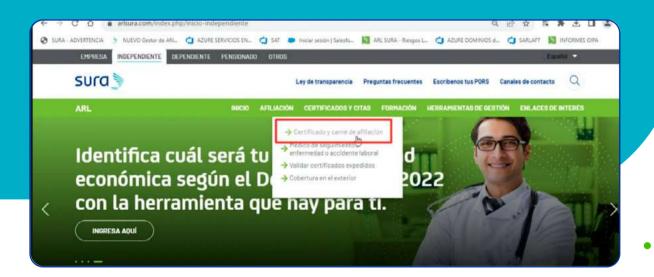
2. En descargas, abre el archivo "Trabajadores en cobertura", en la columna R "Código actividad económica" está relacionada la actividad económica.

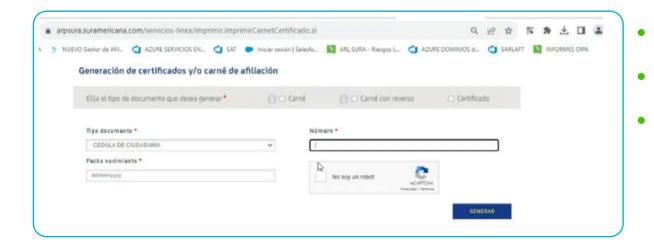


Si eres Independiente

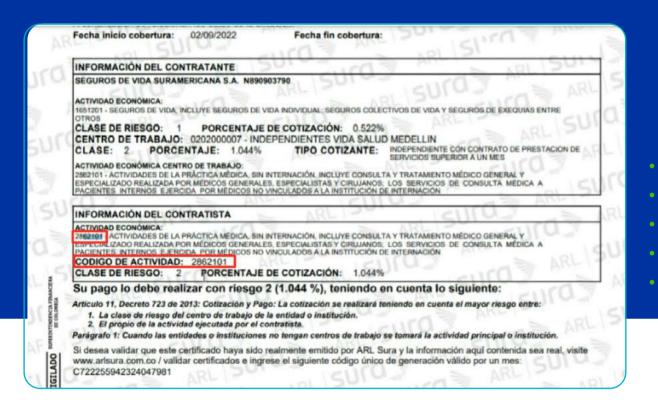
consulta tu actividad económica, así:

Ingresa a https://www.arlsura.com, luego eligela opción Independiente.





Puedes visualizar la información de la actividad económica en el campo "Información del contratista".



2. Restricción del tipo de cotizante con permiso especial de permanencia (pe)

Los operadores de información restringirán el uso del tipo de documento PE. Los migrantes venezolanos deben solicitar, a través de la oficina de Migración Colombia, el permiso de Protección Temporal (PPT).

Vigencia: a partir del 01 de septiembre de 2023, es decir, los pagos correspondientes a agosto de 2023 en adelante.

3. Licencia parental flexible

Se refiere a la distribución de la licencia de maternidad o de paternidad, entre el padre y la madre. Se adiciona en la PILA al campo de reporte de licencia de maternidad, el reporte de licencia parental flexible.

Se reporta 'X' cuando el cotizante está en uso de la licencia de maternidad o de paternidad y no paga ARL, y se reporta 'P' cuando el cotizante está en un uso de la licencia parental flexible y hace el respectivo pago a la ARL (Ley 2114 de 2021).

Vigencia: a partir del 01 de octubre de 2023, es decir, los pagos correspondientes a septiembre de 2023 en adelante.

Para conocer más información acerca de la Resolución 1271 de 2023,



